



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
NIT: 800.079.926-7
ESPINAL – TOLIMA



CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º RU_006
FECHA: MAYO 26 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CONTRATISTA: LAURA CRISTINA MARTÍNEZ RADA
VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$14.779.350,00).
DURACIÓN: CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte **HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.578.483, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la **LAURA CRISTINA MATINEZ RADA**, identificada con Cedula de ciudadanía N° 65.633.902, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas.
PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PLANTA ELÉCTRICA INSONORA, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	V/ UNITARIO	TOTAL
1	Alambre tipo guaya de acero galvanizado de 1/2	3	UN	25.650,00	76.950,00
2	Alfiler Galvanizado Caja 500 Gramos	2	UN	8.500,00	17.000,00
3	Amarres color negro paquete de 100 unidades de 50 cm de largo	1	UN	8.500,00	8.500,00
4	Ángulos en madera medianos De 2.40 mtrs x 10cm	3	UN	120.600,00	361.800,00
5	Barniz para Tela Franco Arte, Transparente Mate, 1200 mL	4	UN	14.900,00	59.600,00
6	Batería Para Sistema Bose S1 Pro Batería Recargable Msi	1	UN	1.156.000,00	1.156.000,00
7	Bisturí industrial encauchetado	3	UN	5.000,00	15.000,00
8	Brochas de 4 pulgada	3	UN	3.800,00	11.400,00
9	Brochas de 6 pulgada	4	UN	5.700,00	22.800,00
10	Cabuya fique por rollo de 1000 mts	1	UN	36.400,00	36.400,00
11	Caneca de Pintura Vinilo koraza x 5 galones color Blanco, con proteccion antihongos y antialgas prolongada fue testeada según norma ASTM 5590, ASTM 5589 y de acuerdo con los procedimientos de aplicación recomendados. Garantía de 7 años en retencion de color	10	UN	295.000,00	2.950.000,00
12	Cartulina escolar Colores por pliegos: verde claro, verde oscuro, amarillo, rosado, rojo, azul y naranja. 20 pliegos de cada color	140	UN	1.600,00	224.000,00
13	Chinche plastificado caja x50 unidades colores surtidos Tritón	6	UN	3.300,00	19.800,00
14	Cinta de enmascarar de 5 pulgadas x 40yd	6	UN	16.300,00	97.800,00

15	Cinta de enmascarar de 3 pulgadas x 40 ys	6	UN	8.500,00	51.000,00
16	Cinta de doble faz en satin bordada y Marcada a 1 Color de acuerdo a las especificaciones dadas por la institucion educativa de 2 mts x 15cm	12	UN	24.500,00	294.000,00
17	Cinta follaje verde por rollo de Ancho: 3½ pulgada x 100 mts	1	UN	7.600,00	7.600,00
18	Cinta Metrica 10 m x 25 mm	1	UN	19.500,00	19.500,00
19	Satín 10mm Para Manualidades X 50 Metros cada color (color amarilla, blanca y verde (Colores de la bandera del Espinal - Tolima))	3	UN	27.800,00	83.400,00
20	Cinta transparente de 48 mm x 100 mts	6	UN	7.600,00	45.600,00
21	Colbón pegante para papel Presentación: 1 kilo cada uno	2	UN	16.800,00	33.600,00
22	Cortador Y Moldeador De Icopor 5v 1.5a 14x8cm Zd-20k Pelv	2	UN	153.000,00	306.000,00
23	Encaje trenzado centípedo de 1 cm de ancho x 50 mts	1	UN	85.300,00	85.300,00
24	Gacho Nodriz Dorado 1,9cm Costura Y Confección X144 Und	1	UN	2.700,00	2.700,00
25	Grapas Para Engrapadora Neumática de 6mm, 1,000 Pzas	1	UN	14.300,00	14.300,00
26	Imágenes plateadas de 2,44 mts x 2,44 mts de acuerdo a imagen suministrada por la institucion	2	UN	364.000,00	728.000,00
27	Laca por 1/8	2	UN	30.300,00	60.600,00
28	Lamina de SuperBoard 20mm de 2,44 mts x 1,22	2	UN	112.200,00	224.400,00
29	Laminas de Hicopor Grande de 1mts x 1mts x 1,5 cm de espesor	10	UN	12.550,00	125.500,00
30	Martillo de Uña 27 mm Mango en Polímero	1	UN	34.300,00	34.300,00
31	Nylon transparente 50 metros, grosor 1.00 mm	1	UN	20.500,00	20.500,00
32	Nylon verde de 50 metros, grosor 1.00 mm	1	UN	26.200,00	26.200,00
33	Papel crepé de Colores por pliegos: amarillo claro, amarillo oscuro, verde claro y verde oscuro. 25 pliegos de cada color	100	UN	1.450,00	145.000,00
34	Pegante en barra 40 gr marca Tesa o pega stic	5	UN	7.400,00	37.000,00
35	Pegante Para Icopor Botella De 5000cc X 1	8	UN	67.800,00	542.400,00
36	Perfiles metálicos drywall para cielo	12	UN	10.400,00	124.800,00
37	Pincel No. 06	1	UN	3.000,00	3.000,00
38	Pinceles planos Cada juego incluye pinceles de ¾", 1" y ½"	2	UN	15.500,00	31.000,00
39	Pintura koraza por galon color Blanco	1	UN	58.900,00	58.900,00
40	Pintura acrílica por galón por Color: amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro. galón de cada color	8	UN	58.900,00	471.200,00
41	Pintura acrílica por balde de 2,5 galones color Amarillo	1	UN	99.800,00	99.800,00
42	Pintura acrílica por 1/2 galon color Azul	1	UN	58.900,00	58.900,00
43	Pintura acrílica por 1/2 galon color Negra	1	UN	58.900,00	58.900,00
44	Pintura acrílica por 1/2 galon color Rojo	1	UN	58.900,00	58.900,00
45	Pintura negra en aceite por galón	1	UN	37.000,00	37.000,00
46	Pistolo de silicona grande	3	UN	22.200,00	66.600,00

47	Planta Electrica insonora a gasolina con las siguientes especificaciones: Motor: GM225I/7,5 HP, Potencia: 4 KW, Potencia Continua: 3,5 KW, Tipo de arranque: Manual, Voltaje: 120V, Frecuencia: 60Hz - 3,600 rpm, Factor de potencia: 1, regulación Inversor, Capacidad de tanque: 12,5L, Autonomia: 7,5 Horas, Nivel de ruido: 63dB a 7m, Peso Seco: 38,5 kg.	1	UN	4.466.000,00	4.466.000,00
48	Puntillas de hierro liso de 1 ½ pulgadas por 500 gr	1	UN	11.700,00	11.700,00
49	Silicona en barra gruesa por unidad	100	UN	1.600,00	160.000,00
50	Silicona líquida Tesa Presentación: 500 ml	2	UN	42.000,00	84.000,00
51	Tela costal fique de 1.40 m x 7 mts	1	UN	151.000,00	151.000,00
52	Tela lona tipo lienzo por 25 metros	1	UN	413.000,00	413.000,00
53	Tijeras para sastrería	2	UN	18.700,00	37.400,00
54	Tornillo 10 x 1 pulgada zincado avellanador lamina / 100unid	1	UN	25.200,00	25.200,00
55	Tornillo Auroperforante Madera / Drywall de 1 pulgada x 100 unidades	3	UN	25.200,00	75.600,00
56	Tornillo Est Pta Aguda Fosfato 7x7/16pg 500und	1	UN	55.700,00	55.700,00
57	Tornillo Placa Fibrocemento Punta Broca 8X1-3/4 100 Und Fixser	2	UN	25.200,00	50.400,00
58	Varas de madera cuadrada Medida: 1de pulgada, de 3 mts	6	UN	24.700,00	148.200,00
59	Vinilo de 1/2 galon color marron	1	UN	29.400,00	29.400,00
60	Vinilo de 1/2 galon color blanco	1	UN	29.400,00	29.400,00
61	Vinilo de 1/2 galon color negro	1	UN	29.400,00	29.400,00
SUBTOTAL					14.779.350,00
TOTAL					14.779.350,00

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.779.350,00) MCTE.** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.779.350,00) MCTE**; Con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **CARLOS FABIAN VILLANUEVA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.493.219, Docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA**

- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.01.003 del Rubro Presupuestal OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.**

Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes.

DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y**

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, esta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.**

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - GARANTIAS. El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Espinal - Tolima. **DECIMA QUINTA -**

EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
NIT: 800.079.926-7
ESPINAL – TOLIMA



Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Espinal – Tolima a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE

CONTRATISTA

HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA
CC. 79.578.483
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO

LAURA CRISTINA MARTÍNEZ RADA
C.C. 65.633.902
CONTRATISTA